



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEPREC**  
SERVICIO PLURINACIONAL  
DE REGISTRO DE COMERCIO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 013/2022

La Paz, 31 de enero de 2022

### VISTOS:

El INFORME SEPREC/COM/001/2022 de 31 de enero de 2022 y el INFORME JURIDICO SEPREC/DJ N° 013/2022 de 31 de enero de 2022, todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22 del Parágrafo I y 35 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional, establecen como competencia privativa del nivel central del Estado la política económica y planificación nacional, así como las políticas generales de desarrollo productivo.

Que, el Artículo 308 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país; asimismo, se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por la ley.

Que, el Artículo 134 DECISION 486 referida al Régimen Común sobre Propiedad Industrial emitido por la Comisión de la Comunidad Andina, señala que a efectos de este régimen constituirá marca cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado y podrán registrarse como marcas los signos susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se aplicará una marca en ningún caso será obstáculo para su registro. Podrán constituir marcas, entre otros, las palabras o combinación de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores.

Que, el Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de Marcas de 15 de enero de 1918 señala que se entiende por marca, todo signo, emblema o denominación, característico o peculiar que se requiere especializar, pudiéndose usar como marca los nombres y denominaciones bajo una fórmula distinta, las palabras o títulos de fantasías, números y letras de dibujo especial o formando combinaciones; los marbetes, rótulos, emblemas, monogramas, cubiertas, franjas, timbres, sellos, grabados, escudos, cifras, divisas, estampados y relieves, filigranas, viñetas, envases, recipientes o cualquier otro signo típico análogo.

Que, mediante el Artículo Único de la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021, se define la tutición del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Asimismo, la Disposición Transitoria Primera, señala que la creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública a cargo del Registro de Comercio, serán reglamentados mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en un plazo de hasta quince (15) días calendario a partir de la vigencia de la presente Ley.

Que, en fecha 6 de octubre de 2021 se promulgó el Decreto Supremo N° 4596 que crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – "SEPREC" la Entidad Descentralizada de derecho



Avenida 6 de Agosto, N° 2243; Edificio Torre 2255 Mezzanine.  
Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

Telf.: 2126392



MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEPREC**  
SERVICIO PLURINACIONAL  
DE REGISTRO DE COMERCIO

público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, como una Entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, con sede principal en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en las capitales de departamento y otras oficinas oficiales de acuerdo a su pertinencia, dentro el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 5 parágrafo I del referido Decreto Supremo, bajo el Nomen Iuris (COMPETENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN) señala que El SEPREC, es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Artículo 6 del Decreto de creación faculta al SEPREC, a administrar y ejercer las funciones del Registro de Comercio, promover sus actividades fomentando la formalización de las empresas y el desarrollo empresarial, facilitando el acceso a la información y generando programas de capacitación; coordinar la implementación de un sistema único de registro y certificación para la integración de Unidades Económicas, en el marco de la economía plural; deberá también generar intercambio de información que permita desarrollar análisis y estudios relacionados con la industria y el comercio, que apoyen la toma de decisiones de las instancias estatales competentes en el tema y de los actores económicos en general; coordinar con los Ministerios y entidades públicas y privadas la aplicación de la Ley N° 779, de 21 de enero de 2016, de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas, generando estrategias de desburocratización promoviendo un código único para identificar las Unidades Económicas; establecer mecanismos para la aplicación de la Ley N° 947, de 11 de mayo de 2017, de la micro y pequeñas empresas, en el marco de lo establecido en el inciso j) del presente Parágrafo y brindar capacitación y asistencia técnica para fomentar el desarrollo empresarial; así como todas aquellas acciones descritas y aplicables en el Código de Comercio;

Que, el Artículo 8 Inciso i) del referido Decreto Supremo de creación del SEPREC, le faculta al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva a emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Que mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, fue designado el ciudadano Álvaro Ronald Sepúlveda Rivero como Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

#### CONSIDERANDO:

Que, en ese entendido, se requiere contar con una imagen institucional que refleje los valores, objetivos y atribuciones del Servicio Plurinacional del Registro de Comercio, con símbolos representativos de la Entidad, que comunique la interoperabilidad entre las entidades estatales, que represente a la industria, comercio, micro y macro empresarios, diseñado en colores que queden impregnados en la memoria de la población, generándole confianza, credibilidad y positivismo; deberá ser fácilmente reconocible por la ciudadanía, además de lograr que el público objetivo se identifique con la imagen desde su primera impresión, con la única finalidad de poseicionar el nombre del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio. Elementos estos que deberán ir definidos en un Manual de Identidad e Imagen Institucional.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEPREC**  
SERVICIO PLURINACIONAL  
DE REGISTRO DE COMERCIO

Que, a través de INFORME SEPREC/COM/001/2022 de 31 de enero de 2022, la Profesional en Comunicación señala que el propósito principal del Manual de Identidad es proporcionar un documento que recoja todos los aspectos gráficos del correcto uso de la imagen del SEPREC, así como su correcta aplicación en todo tipo de soportes, tanto gráficos, como audiovisuales o interactivos. El Manual de Identidad Institucional describe las pautas y normas para el correcto uso de la marca SEPREC en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales. Señala que el objetivo del Manual es estandarizar la imagen, su reproducibilidad y versatilidad para que de este modo pueda aplicarse a cualquier medio de difusión ya que el mismo abarca temas de estructura, forma y color del logotipo, usos adecuados de la marca y estilos tipográficos, creando una unidad en los criterios y usos internos de la papelería y los diferentes canales de comunicación interna y externa. Se constituye, por tanto, en una herramienta para el uso de todos los miembros administrativos del SEPREC, para el personal encargado del área de comunicaciones y difusión, así como para los profesionales encargados de crear y diseñar el material promocional de la empresa, con el fin de que la producción cumpla con altos niveles de calidad respetando los lineamientos de la identidad institucional. Señala también que el Manual no pretende restringir la creatividad de la organización, sino ser una guía que abra nuevas posibilidades creativas, con objetivos claros de comunicación proyectando la marca con solidez. Motivo por el cual la Simbología Básica, norma para el buen uso del Imagotipo, las Aplicaciones del Imagotipo, Folletería y material de difusión, señalética y flexografía, a partir de ello, se determinan las opciones de aplicación de la imagen institucional en diferentes formatos y aspectos. Concluye su informe recomendando la aprobación mediante Resolución Administrativa y su posterior aplicación.

Que, mediante INFORME JURIDICO SEPREC/DJ N° 013/2022 de 31 de enero de 2022, la Dirección Jurídica concluye que en virtud a lo señalado en el Informe SEPREC/COM/001/2022 de 31 de enero de 2022, se infiere que es necesario aprobar el Manual de Identidad e Imagen Institucional que contenga el logotipo, y la respectiva línea gráfica institucional; por lo que habiendo verificado que el Manual no contraviene normativa legal en actual vigencia y que el mismo tiene la finalidad de posicionar a la institución como una nueva entidad a la vanguardia en el registro de comercio, recomienda aprobar el Manual de Identidad e Imagen Institucional, mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4695 de fecha 06 de octubre de 2022, Artículo 8 Inciso i).

**POR TANTO,**

El Director General Ejecutivo, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, designado mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 8 (Director General Ejecutivo) del Decreto Supremo de creación N° 4596 de fecha 06 de octubre de 2021 y normativa vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual de Identidad e Imagen Institucional en sus tres (3) capítulos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEPREC**  
SERVICIO PLURINACIONAL  
DE REGISTRO DE COMERCIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la implementación del Manual de Identidad e Imagen Institucional, a partir de la suscripción de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR** a todas las Direcciones y personal dependiente del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, el uso obligatorio de la imagen institucional comprendida en el Manual de Identidad e Imagen Institucional en todas las actividades que giran en torno a los fines del SEPREC, tanto en materiales gráficos, así como en la página Web que está siendo desarrollada y en otros relacionados.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR** a la Dirección Jurídica iniciar las acciones correspondientes para la inscripción del Imagotipo ante el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI).

Regístrate, comuníquese y archívese.

*[Signature]*  
Alvaro Ronald Sepulveda Rivero  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO  
Ministerio de Desarrollo Productivo  
y Economía Plural





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

**SEPREC**  
SERVICIO PLURINACIONAL  
DE REGISTRO DE COMERCIO

**INFORME  
SEPREC/COM/001/2022**

A: Abg. Álvaro Sepúlveda Rivero  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

DE: Fabiola Rollano Peña  
**PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

REF.: **MANUAL DE IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL**

FECHA: La Paz, 31 de enero de 2022

SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO - SEPREC DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
31 ENE 2022
<b>RECIBIDO</b>
Fs.: ..... Hrs.: .....

Dé mi consideración:

El área de Comunicación del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC ha elaborado el “Manual de Identidad e Imagen Institucional”, a fin de contar con un instrumento técnico que responda a los objetivos y características de una entidad pública descentralizada como el SEPREC.

### **1. ANTECEDENTES**

Para elaborar el “Manual de Identidad e Imagen Institucional”, se ha considerado los siguientes aspectos:

El 1 de octubre de 2021, el presidente constitucional del Estado Pluriñacional, Luis Arce Catacora promulgó la Ley 1398, que en su artículo único establece que el registro de comercio estará bajo tutición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El 6 de octubre, mediante Decreto Supremo No. 4596 se dispuso la creación del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC como la entidad pública descentralizada encargada principalmente, de administrar y ejercer las funciones del Registro de Comercio en Bolivia.



Igualmente, en el Decreto Supremo se estableció que Fundempresa prestará el servicio con normalidad, conforme a las condiciones y obligaciones previstas en el contrato de concesión, hasta el 31 de marzo de 2022. A partir del 1 de abril, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - Seprec iniciará la prestación del servicio.

El SEPREC se encuentra bajo tutela del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y fue creado para retomar desde el Estado la administración y gestión del registro de comercio.

El SEPREC es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Al constituirse el SEPREC en una entidad de reciente creación requiere la elaboración e implementación de su imagen e identidad institucional que le permitan representar su misión, visión, valores y principios institucionales. Además de posicionar su imagen de manera pública y oficial.

La visión que se plantea el SEPREC es: Ser una entidad referente en el registro de comercio para el fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial; con innovación tecnológica, seguridad jurídica y promoviendo la educación empresarial en el marco de la Economía Plural.

Y su misión: contribuir al desarrollo empresarial y a la integración de las Unidades Económicas, como entidad pública que administra el registro de comercio en el marco de la desburocratización y la interoperabilidad institucional en el Estado Plurinacional.

Con base en ello, se ha dispuesto la elaboración del Manual de Identidad del SEPREC.

## 2. MARCO LEGAL

Las disposiciones legales que sirven de marco legal al "Manual de Identidad e Imagen Institucional" del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, son:

- Ley 1398. Ley de 1 de octubre de 2021. La creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública a cargo del Registro de Comercio.
- Decreto Supremo No 4596. Creación del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El propósito principal del Manual de Identidad es proporcionar un documento que recoja todos los aspectos gráficos del correcto uso de la imagen del SEPREC, así como su correcta aplicación en todo tipo de soportes, tanto gráficos, como audiovisuales o interactivos.

Así es que este Manual de Identidad Institucional describe las pautas y normas para el correcto uso de la marca SEPREC en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales. El objetivo del manual es estandarizar la imagen, su reproducibilidad y versatilidad, para que de este modo pueda aplicarse a cualquier medio de difusión.

Se abordan temas de estructura, forma y color del logotipo, usos adecuados de la marca y estilos tipográficos, creando una unidad en los criterios y usos internos de la papelería y los diferentes canales de comunicación interna y externa.

El **Manual de Identidad e Imagen Institucional** debe ser, por tanto, una herramienta para el uso de todos los miembros administrativos del SEPREC, para el personal encargado del área de comunicaciones y difusión, y por último, pero no menos importante para los profesionales encargados de crear y diseñar el material promocional de la empresa, con el fin de que la producción cumpla con altos niveles de calidad respetando los lineamientos de la identidad institucional.

Este manual no pretende restringir la creatividad de la organización, sino ser una guía que abra nuevas posibilidades creativas, con objetivos claros de comunicación y proyectando la marca con solidez.

### 4. ANÁLISIS

En el marco de lo señalado, se ha propuesto que el “Manual de Identidad e Imagen Institucional”, se constituya en un instrumento técnico que se ajuste a las necesidades del SEPREC, con el objeto de establecer las bases de manejo e implementación de la imagen institucional.

En este sentido, el Manual considera aspectos como: la Simbología Básica, Norma para el buen uso del Imagotipo, las Aplicaciones del Imagotipo, Folletería y material de difusión, señalética y flexografía.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

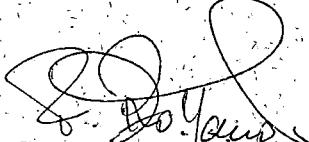
**SEPREC**  
SERVICIO PLURINACIONAL  
DE REGISTRO DE COMERCIO

A partir de ello, se determinan las opciones de aplicación de la imagen institucional en diferentes formatos y aspectos.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda que el “Manual de Identidad e Imagen Institucional” sea considerado por la Dirección Jurídica para que se evalúe y se emita el informe jurídico correspondiente para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa respectiva y posteriormente se aplique en la Institución, salvo su mejor parecer.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



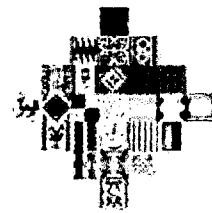
Fabiola M.A. Rollano Peña  
PROFESIONAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN  
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO  
DE COMERCIO  
SEPREC - MDPyEP

Cc/FRP  
Arch.

Avenida 6 de Agosto, entre calle Fernando Guachalla y Rosendo Gutiérrez, edificio Torre 2255, n.º 2243, piso M; oficina 202,

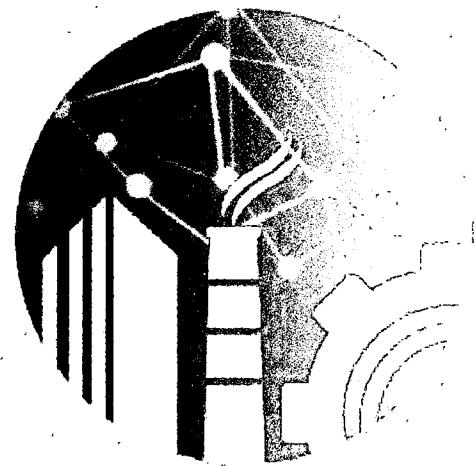
Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC. Telf. - 2126392

La Paz – Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



**SEPREC**

Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

**MANUAL DE IDENTIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL**

Este Manual de Identidad e Imagen Institucional describe las pautas y normas para el correcto uso de la marca SEPREC en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales. El objetivo del manual es estandarizar la imagen, su reproducibilidad y versatilidad para que, de este modo, se pueda aplicar en cualquier medio de difusión.

Se abarca temas de estructura, forma y color del logotipo, usos adecuados de la marca y estilos tipográficos creando una unidad en los criterios y usos internos de la papelería y los diferentes canales de comunicación interna y externa.

El Manual de Identidad e Imagen Institucional debe ser, por tanto, una herramienta para el uso de todos los servidores públicos administrativos del SPREC, para el director de marca o el personal encargado del área de comunicación y mercadeo, por último, pero no menos importante para los profesionales encargados de crear y diseñar el material promocional de la institución, con el fin de que la producción y elaboración de materiales cumpla con altos niveles de calidad, respetando los lineamientos de la identidad corporativa.

Este manual no pretende restringir la creatividad de la organización sino ser una guía que abra nuevas posibilidades creativas, con objetivos claros de comunicación y proyectando la marca con solidez.

# Índice

<b>Simbología Básica</b>	<b>7</b>
Imagotipo	9
Estructura y Composición	10
Área de seguridad	11
Color institucional	12
Fondo azul	14
Blanco y negro	15
Escalas de grises	16
Tipografía	16
Tipografía principal	16
Tipografía Secundaria	17
<b>Norma para el buen uso del Imagotipo</b>	<b>19</b>
Aplicaciones correctas	21
Aplicaciones incorrectas	22
<b>Aplicaciones del Imagotipo</b>	<b>23</b>
<b>Papelería</b>	<b>25</b>
Hoja membretada	25
Hoja de alta dirección (Es la hoja que imprimen directamente de la compu como un informe)	26
Folder corporativo	27
Bloc de notas	28
Tarjeta personal	29
Credenciales	30
Comunicado interno	31
<b>Folletería y material de difusión</b>	<b>32</b>
Folletos (biptico, plegable, volantes y otros)	32
Calendario	33

# **6** | Manual de Identidad Corporativo

SEPREC

PowerPoint	35
Uniforme	36
Bolígrafo y flash	37
<b>Señalética</b>	<b>37</b>
Señalética informativa	38
Señalética prohibitiva	39
Señalética obligatoria (pandemia)	40
<b>Flexografía</b>	<b>40</b>
Roller	41
Banner fondo de escenario	42
Material de ferias (inflable, carpas, etc)	

# Simbología básica

Para evitar resultados no deseados en la puesta en práctica del imagotipo SEPREC se tienen que seguir una serie de normas genéricas.

El imagotipo del SEPREC está construida a base de un símbolo, un logotipo y colores corporativos que se deberá respetar por su uso correcto.

## Imagotipo

Para hablar del imagotipo de este manual primero daremos un concepto general de que significa esta palabra.

Un imagotipo es una de las formas de representación gráfica de una marca. En este el ícono y el nombre de la marca forman una unidad visual, es decir, ambas conforman un conjunto visual.

En el imagotipo se combina el ícono y el texto en una única composición. En esta composición, ambos elementos constituyen un todo debidamente armonizado e interdependiente, sin estar fusionados.

El imagotipo como representación gráfica del SEPREC está formado por un isotipo y un logotipo que busca transmitir y proyectar: registro, empresa, industria, micro y pequeña empresa e interoperabilidad.

### Vertical



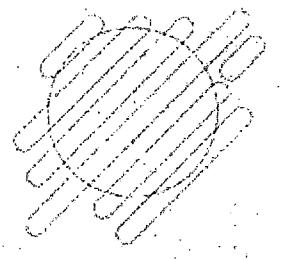
### Horizontal



## Estructura y Composición

Para realizar el imagotipo con armonía geométrica se utilizó una grilla cuadrícular, compuesta de 30 cuadritos de 0,5 cm.

Estas grillas pueden ser llamadas guías de construcción, dependiendo de la forma en que las líneas de la grilla (o guía) son usadas.



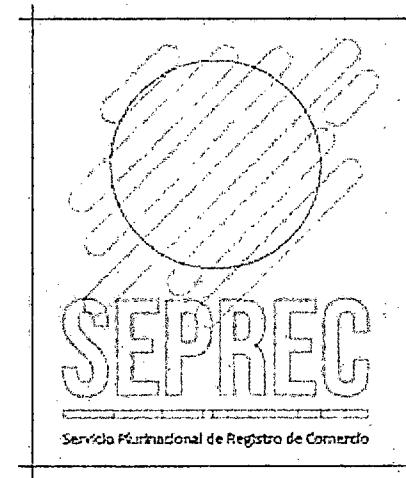
**SEPREC**  
Servicio Plurinacional de Registro de Comercio  
Service Plurinational de Registro de Commerce



## Área de seguridad

El área de protección es un espacio alrededor del logotipo que se debe respetar y no puede ser invadido por otros elementos gráficos como textos, imágenes y fotografías.

El área de reserva o protección está dividida en dos, la primera tiene un mínimo de un modulo de 0,5 cm y el segundo por dos módulos de 0,5 es decir, un área de protección de 1 cm. El uso depende del lugar donde será colocado el imagotipo.

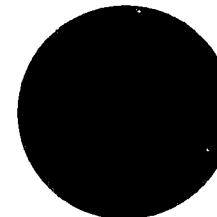


## Colores institucionales

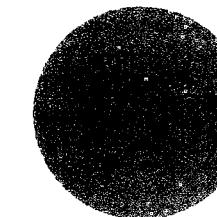
### Colores principales

La paleta de colores institucionales está compuesta por cuatro colores principales: azul, plomo, turquesa y cerceta (azul verde). El uso del color azul está asociado a la confianza, formalidad, estabilidad, racionalidad, amabilidad además está ligado a temas educación y tecnología. El turquesa está asociado a creatividad, lealtad, calma, intuición. El cerceta o azul verde esta asociado a la sabiduría, fidelidad, amplitud, positivismo y el color plomo da una sensación de luminosidad, encuentro, neutro.

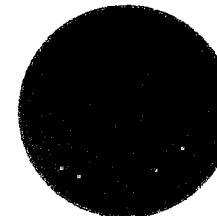
Azul



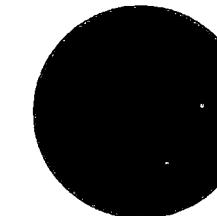
Turquesa



Plomo



Cerceta



### Degrado

El degradado es parte de la identidad visual que permite que el isotipo no se vea plano y tenga gran realce. Este degradado esta formado por dos colores de la paleta principal que es el azul y el turquesa.

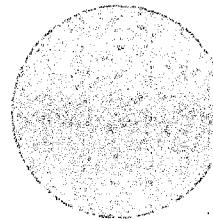


Azul

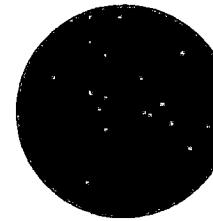
Turquesa

## Colores secundarios

La paleta de colores secundarios es una variación en la tonalidad de los colores institucionales principales por una versión menos saturada. Estos no se deben utilizar, de ninguna forma para reemplazar los colores institucionales en el logotipo, pero sí está permitido el uso de estos colores con una disposición superpuesta o adyacente a los colores institucionales.



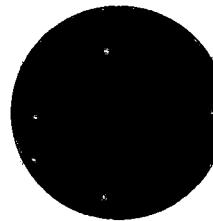
C 26 R 197  
M 20 G 195  
Y 20 B 196  
K 2  
`#C5C3C4`



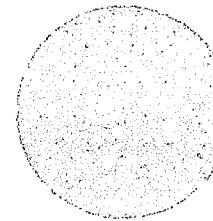
C 97 R 0  
M 64 G 76  
Y 33 B 113  
K 20  
`#004C71`

## Colores banderas

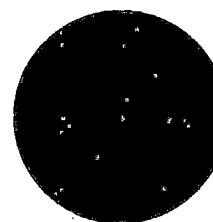
Las paletas de colores de las banderas tienen un lugar importante dentro de los colores institucionales, que son parte del logotipo. Estos no se deben utilizar, de ninguna forma ni para reemplazar los colores del isotipo



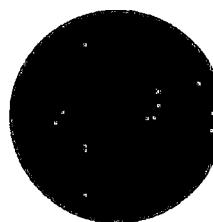
C 17 R 188  
M 100 G 24  
Y 100 B 24  
K 9  
`#BC1818`



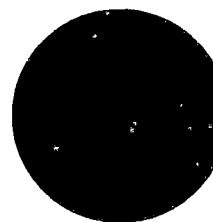
C 7 R 247  
M 0 G 234  
Y 81 B 67  
K 0  
`#F7EA43`



C 86 R 23  
M 26 G 125  
Y 100 B 53  
K 12  
`#177D35`



C 5 R 231  
M 63 G 118  
Y 95 B 26  
K 0  
`#007F8D`



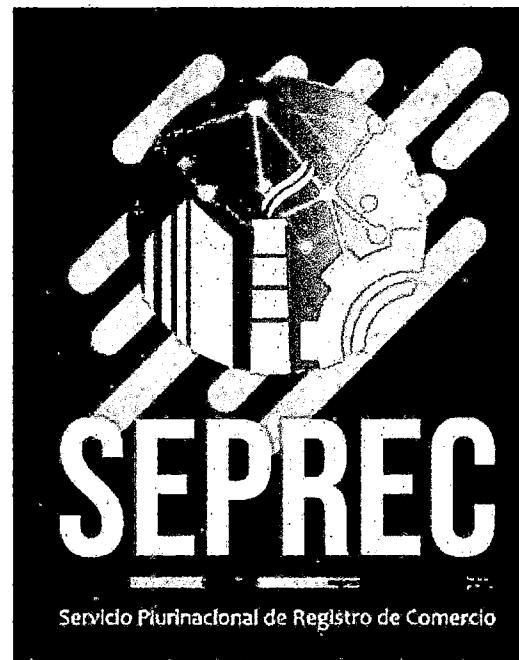
C 83 R 0  
M 29 G 127  
Y 37 B 141  
K 12  
`#DB1D16`

C 78 R 94  
M 100 G 37  
Y 8 B 124  
K 1  
  
#5E257C

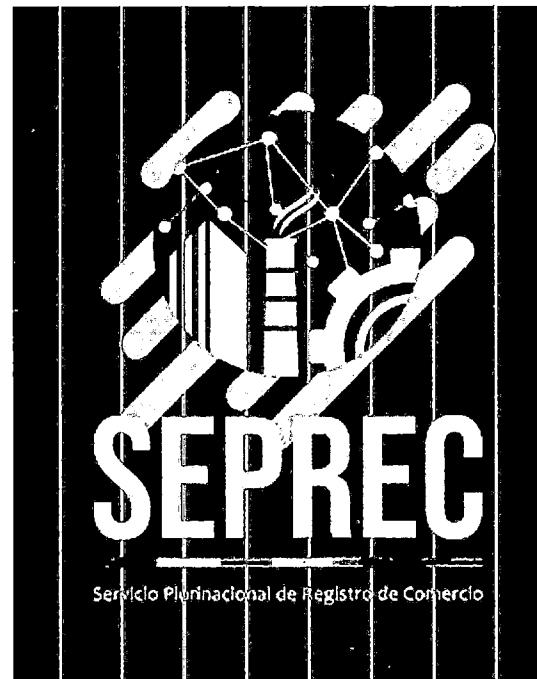
C 100 R 20  
M 78 G 66  
Y 22 B 124  
K 7  
  
#14427C

C 0 R 255  
M 0 G 255  
Y 0 B 255  
K 0  
  
#FFFFFF

## Fondo azul



## Blanco y negro



## Escalas de grises



## Tipografía

### Tipografía Principal

*Bebas Neue Regular*

La tipografía principal utilizada para el logotipo es *Bebas Neue Regular*. Esta tipografía fue elegida porque es fácil la lectura, hasta en un tamaño mínimo como, por ejemplo, de 1 cm.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T  
U V W X Y Z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"@#\$%&/=?¿)

### Candara

La segunda tipografía utilizada para el logotipo es *Candara*. Esta tipografía fue elegida por sus elegantes terminaciones o serifas, complementan a la tipografía Bebas Neue Regular que es recta.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"@#\$%&/=?;)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"@#\$%&/=?;)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"@#\$%&/=?;)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"@#\$%&/=?;)

### Tipografías secundaria

#### *Helvetica57-Condensed*

La tipografía *Helvetica57-Condensed* fue elegida por su sencillez, legibilidad y elegancia. Será utilizada exclusivamente para títulos de materiales gráficos, impresos, etc.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"@#\$%&/=?;)

*Calibri*

La Familia tipográfica *Calibri* fue elegida por ser de fácil lectura, hasta en tamaños muy pequeños, por ello es especial para cuerpos de textos.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"#\$%&/=?¿)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"#\$%&/=?¿)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"#\$%&/=?¿)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"#\$%&/=?¿)

*Avenir Next Condensed*

La familia tipográfica *Avenir Next Condensed* fue elegida por su gran variedad de estilos, lo cual es ideal para títulos y subtítulos.

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 (!"#\$%&/=?¿)

# **Norma para el buen uso del Imagotipo**

El valor del imagotipo depende en gran medida de la disciplina en su aplicación. Con el objetivo de no debilitar el mensaje visual de la marca. Es fundamental evitar los efectos contraproducentes en su aplicación.

Un uso desordenado de la identidad visual crea confusión, y repercute muy negativamente en el perfil de la marca y en la percepción que el público ha de tener de sus valores y servicios.

Ordenar y aplicar de forma correcta el logotipo es garantía de que transmitirá perfectamente la jerarquía dentro del conjunto de la imagen corporativa.

## Uso correcto

### Imagotipo completo

La versión principal del imagotipo se debe usar como primera opción en cualquier pieza gráfica, portada, contraportada, carátula y papelería corporativa, etc. En caso de que se coloque en un fondo plomo o similares a este, la descripción Servicio Plurinacional de Registro de Comercio se puede cambiar a color azul.



### Imagotipo para letreros

Para realizar letreros de cualquier índole está permitido separar el isotipo del logotipo, para así poder realizar encajonados. De esta manera, se podrá apreciar de mejor manera nuestro imagotipo.



### Imagotipo en serigrafeados de 1 cm, hojas membretadas, randas y otros

Para realizar esos materiales se puede separar la descripción: Servicio Plurinacional de Registro de Comercio la opción del texto puede ser al lado derecho del imagotipo. En el caso del espacio, si no es suficiente se puede separar o eliminar la descripción.



## Uso incorrecto

### Rotaciones

No se debe rotar o inclinar ni en aplicaciones impresas ni digitales.



### Descomposición

No está permitido descomponer, desplazar o mover un elemento, excepto en los puntos mencionados en los puntos anteriores.



### Cambios de color y adornos

Está prohibido hacer cambios de color, incluir adornos o símbolos.



### Bordes y sombras

No está permitido el uso de bordes y sombras.



### Efectos de distorsión o deformación

No se debe achatar ni alargar el imagotipo, tampoco colocar algún efecto curvo



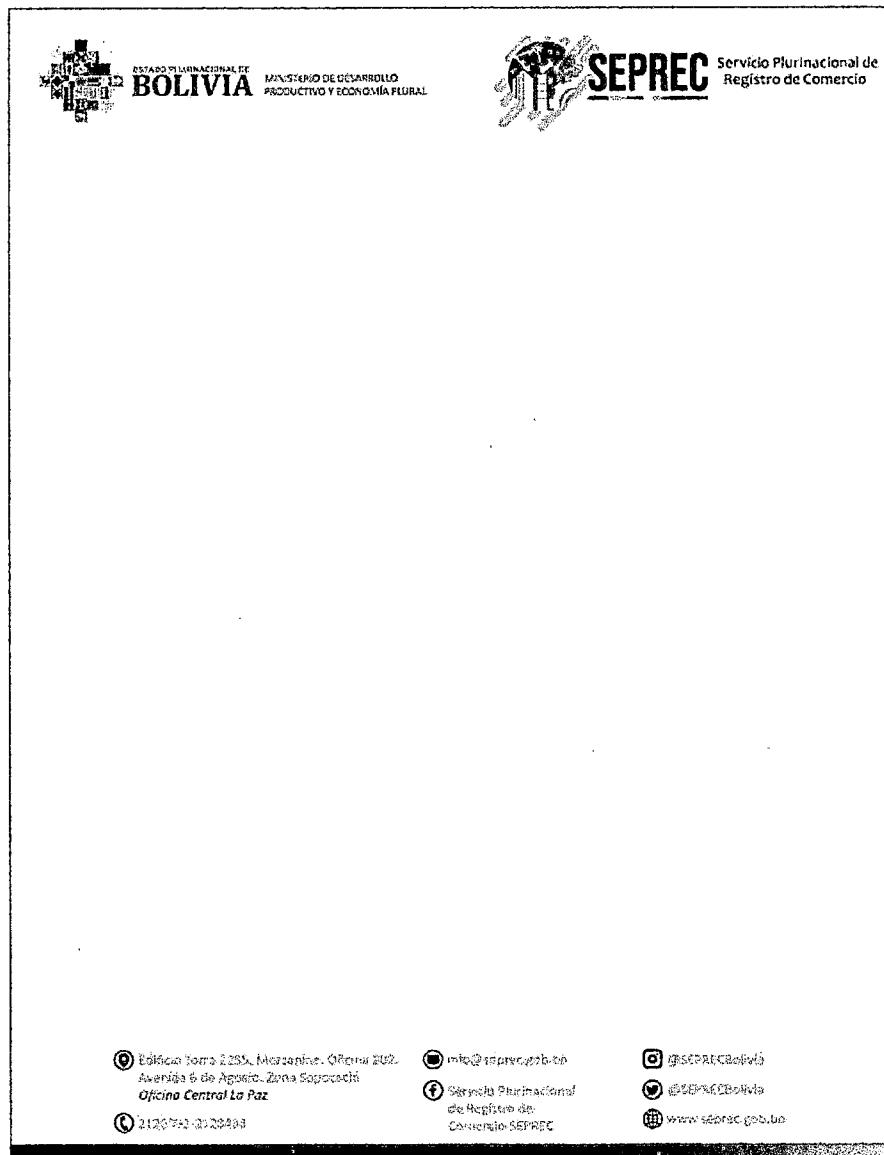
# Aplicaciones del Imagotipo

Al ser una entidad nueva, en esta primera etapa de posicionamiento institucional se recomienda aplicar el imagotipo en dimensiones más grandes para posicionar en la mente de la gente.

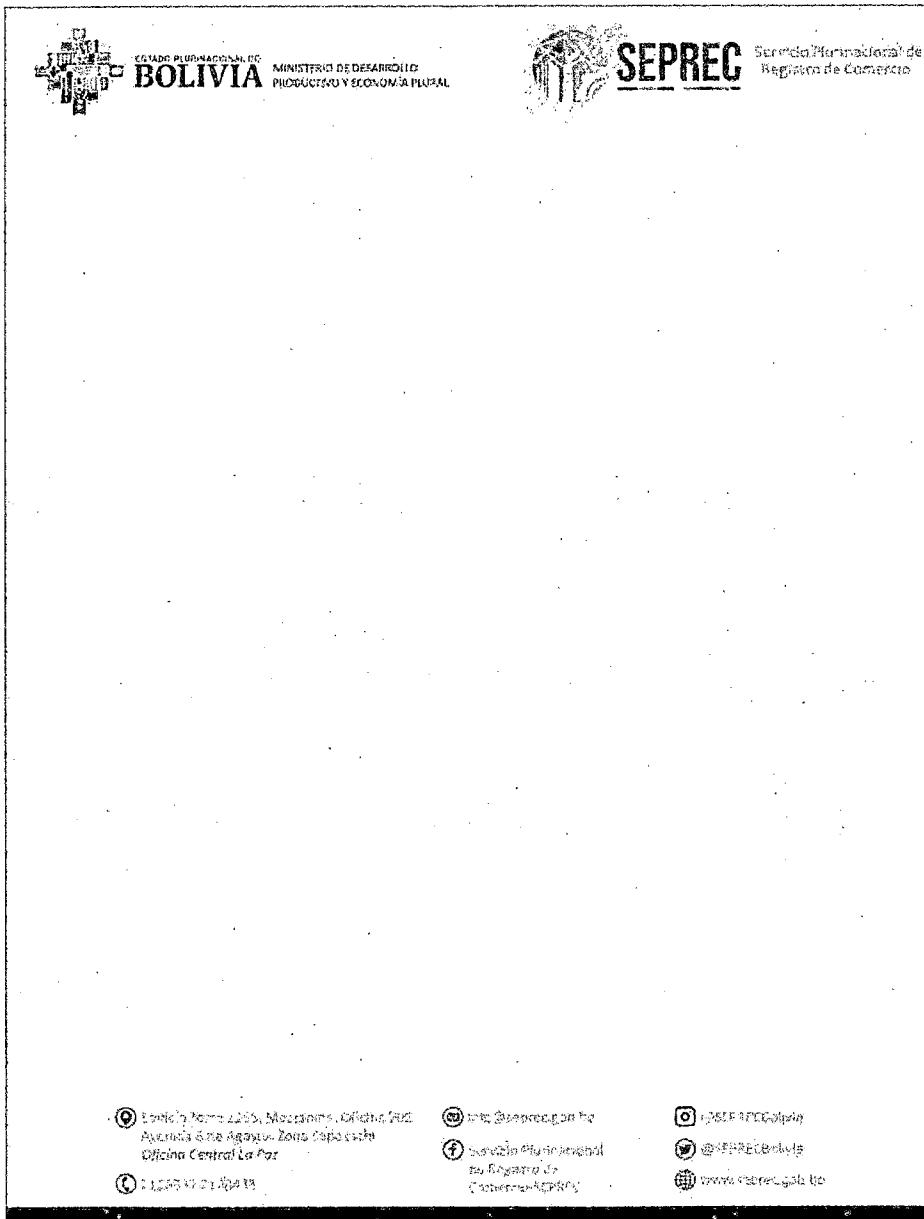
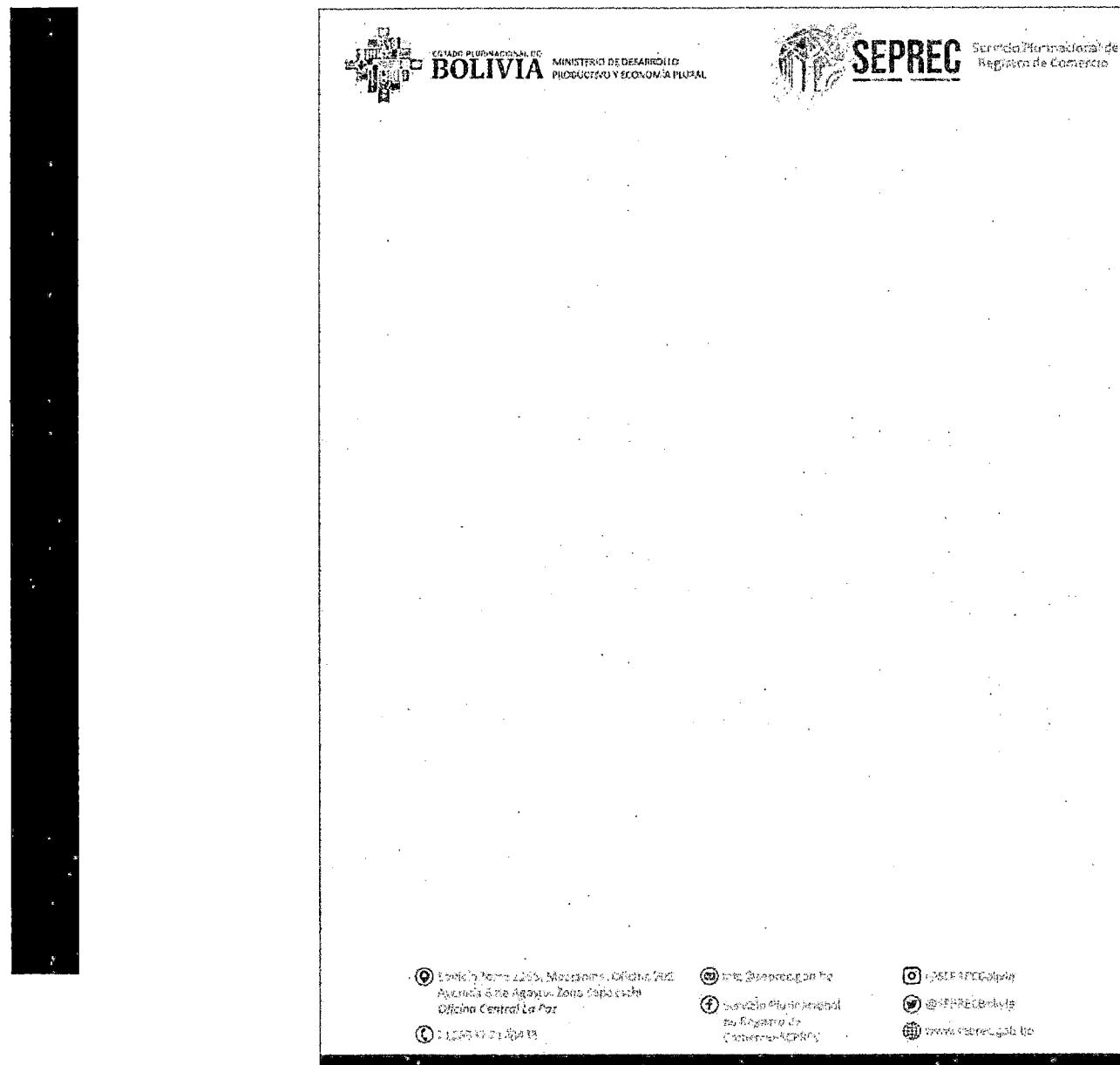
Estas aplicaciones con el tiempo podrán ser modificadas para seguir normativas reglamentadas institucionales o modernizar, actualizar y refrescar la imagen del SEPREC. Una vez que se haya logrado el objetivo de posicionar la imagen institucional, respetando siempre la estructura del imagotipo.

## Papelería

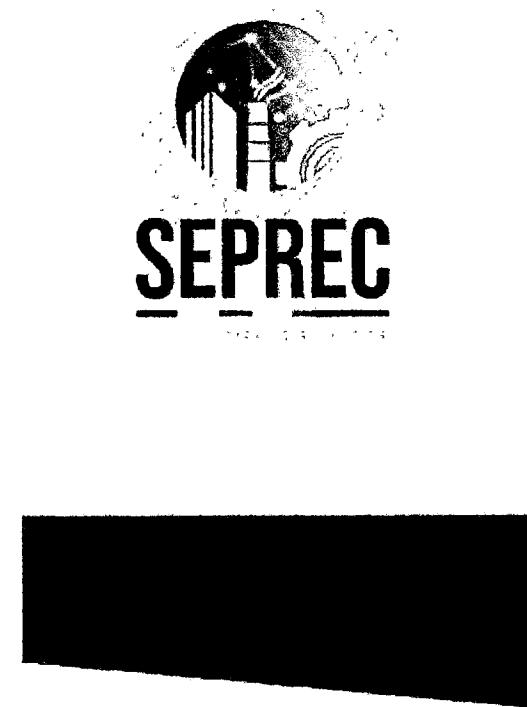
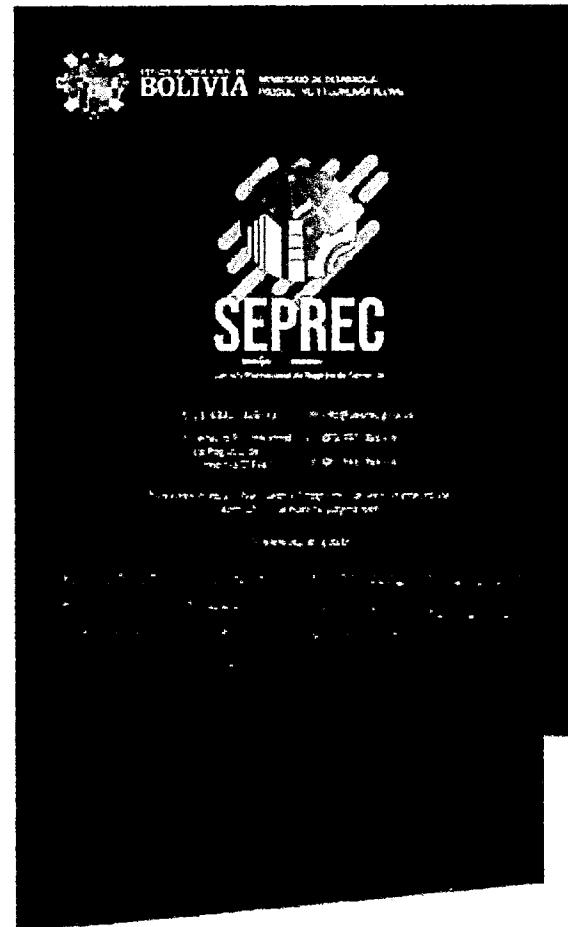
### Hoja membretada



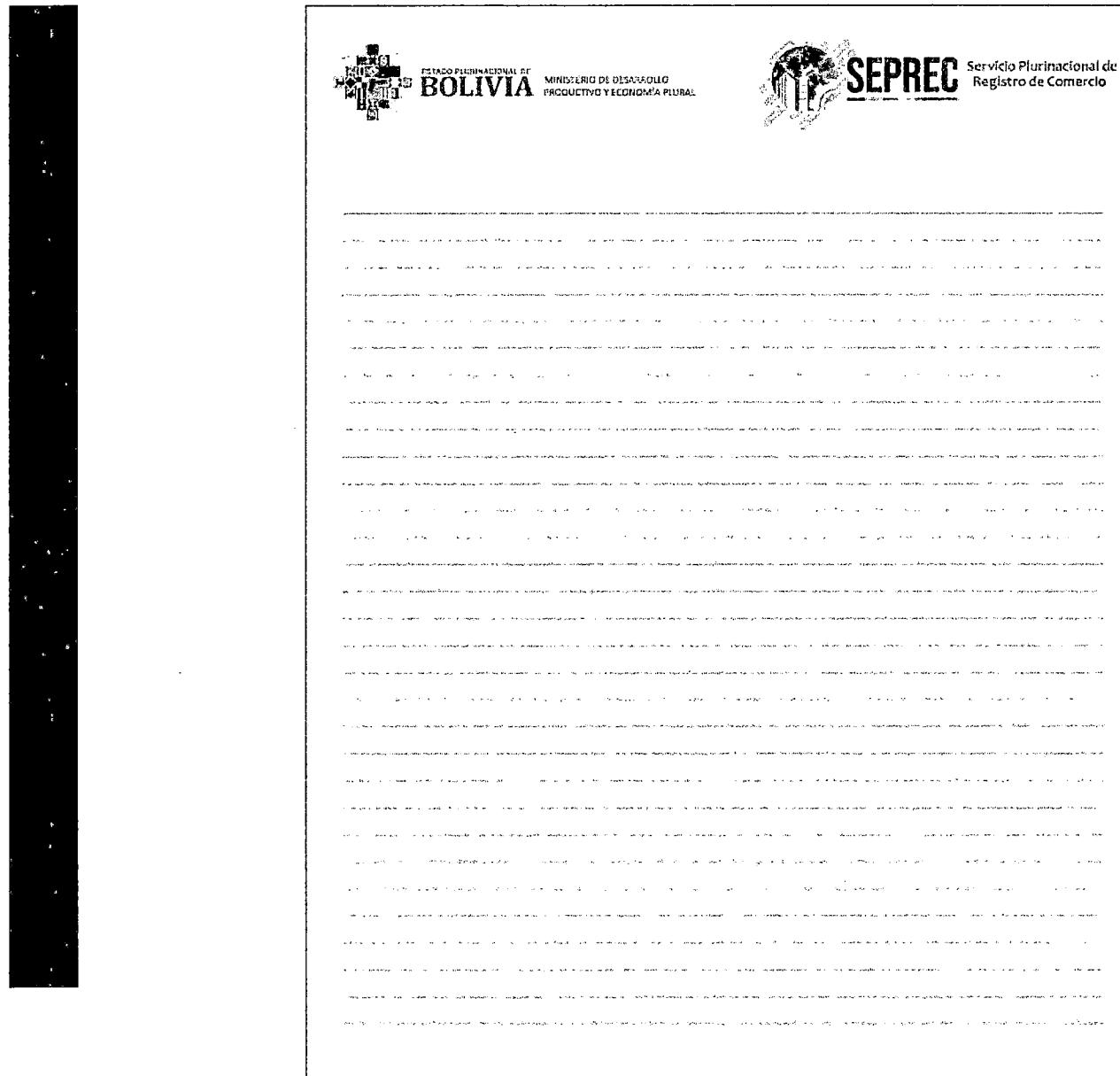
## Hoja de alta dirección



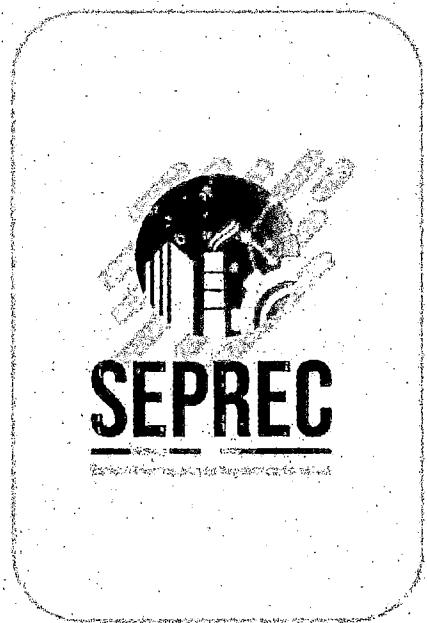
Folder corporativo



Bloc de notas



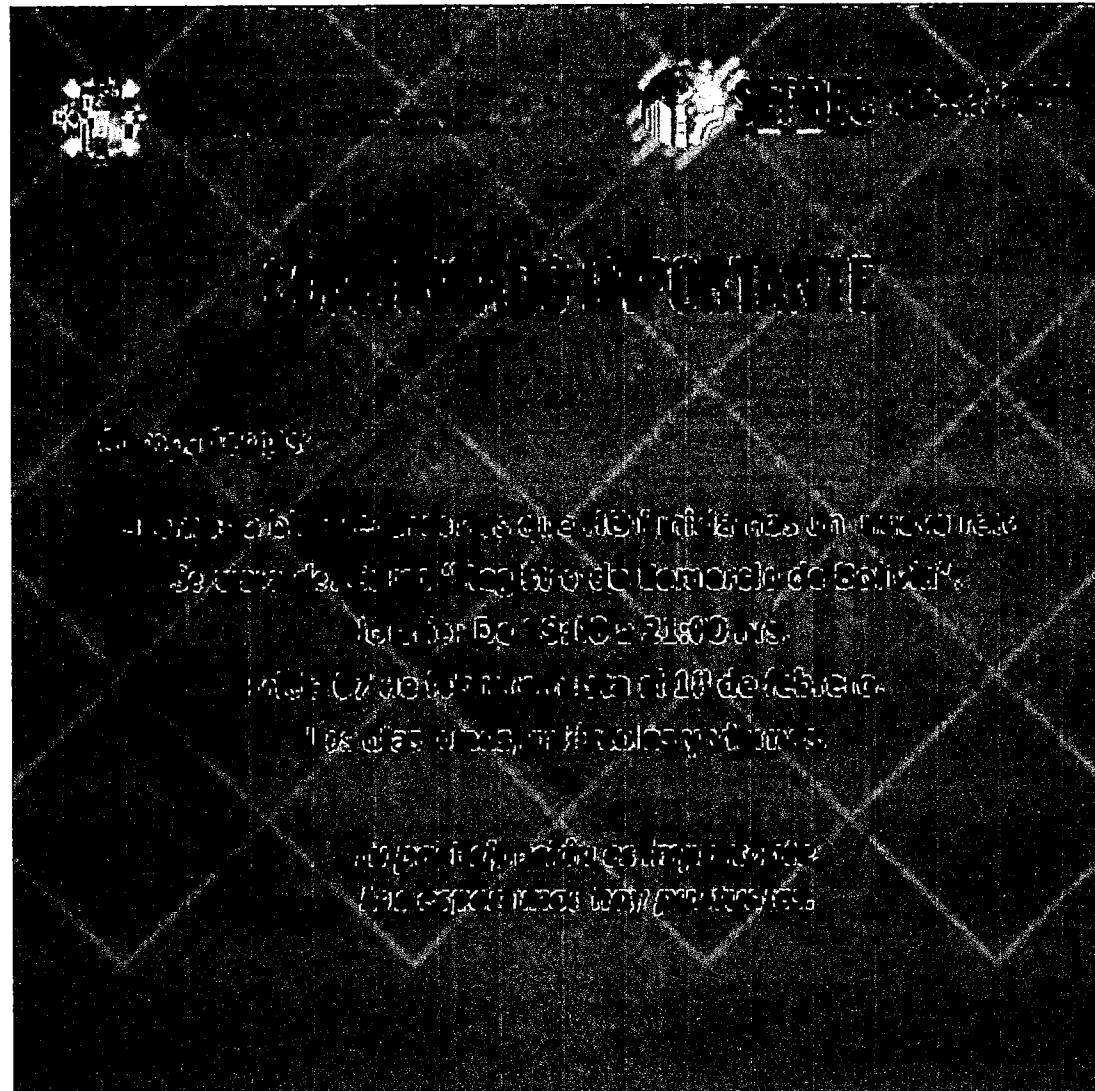
## Tarjeta personal



## Credenciales

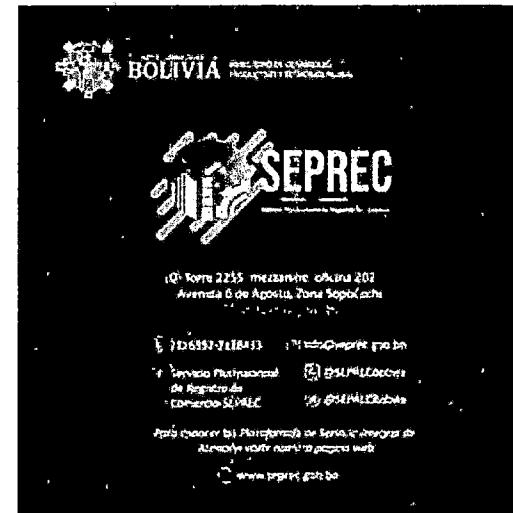


## Comunicado interno



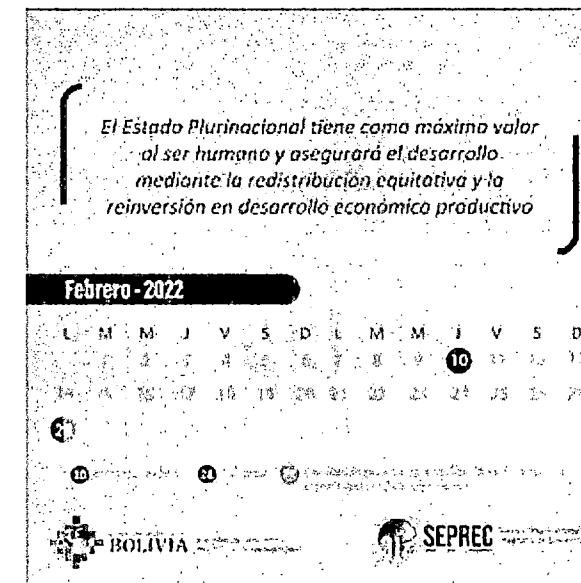
### **Folletería y material de difusión**

### Folletos (biptico, plegable, volantes y otros)



## ¿Qué es el Registro de Comercio?

## Calendario



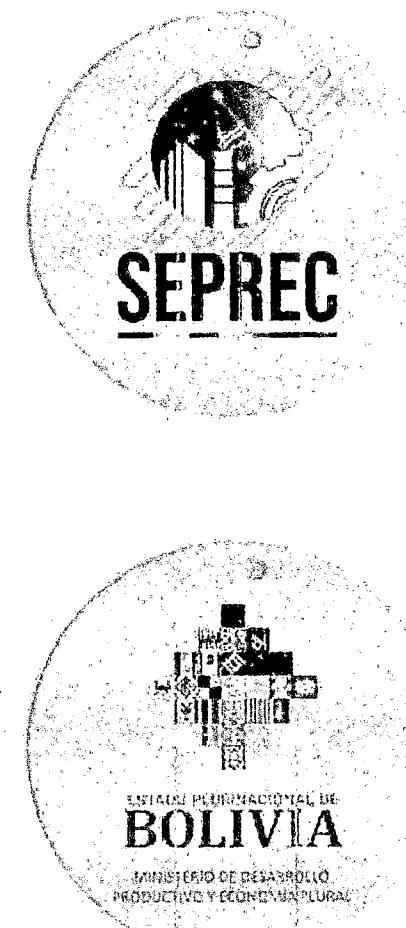
PowerPoint



## Uniforme

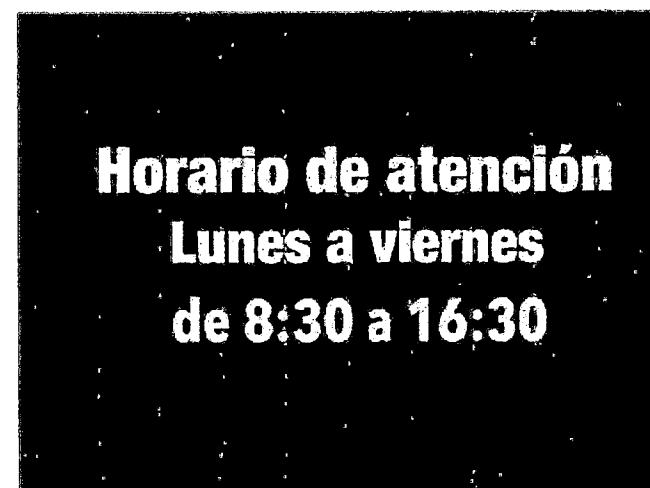


Bolígrafo y flash



## Señalética

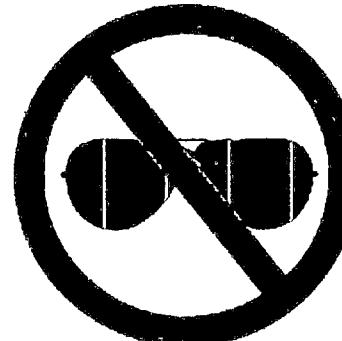
Señalética informativa



Señalética prohibitiva



**Prohibido el  
consumo de  
alimentos**



**Prohibido el  
uso de lentes  
de sol**



**Prohibido el  
ingreso a personal  
no autorizado**



**Prohibido  
ocupar este  
asiento**

## Señalética obligatoria (pandemia)



## Flexografía

Roller



Banner fondo de escenario



## Material de ferias (inflable, carpas, etc)

